

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL CALDAS

RESOLUCIÓN No. 0033 DE DICIEMBRE 7 DE 2010

"Por la cual se modifica la Resolución Nro. 0010 de Abril 19 de 2004, correspondiente a la empresa TRANSPORTES UNIÓN ANSERMA S.A."

EL DIRECTOR TERRITORIAL CALDAS DEL MINISTERIO DE
TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el Decreto 2053 de Julio 23 de 2003 y las Resoluciones Nros. 07111 de Agosto 8 de 2003 y 03575 de Agosto 29 de 2008, del Ministerio de Transporte y

CONSIDERANDO:

Que el representante legal de la empresa "TRANSPORTES UNION ANSERMA S.A.", con sede en Anserma (Caldas) mediante escritos radicados bajo los Nros. 20103170022832 y 20103170022932 de Diciembre 2 y 6 de 2010, respectivamente, solicitó a este despacho la modificación de la capacidad transportadora autorizada, según la Resolución Nro. 0010 de Abril 19 de 2004, expedida por esta Dirección; mediante el procedimiento indicado en los artículos 50 y 51 del Decreto 171 de 2001.

Que la empresa citada acredita Habilitación para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, otorgada por la Resolución Nro. 0027 de Abril 2 de 2002, emanada de este despacho.

Que la empresa reseñada cuenta con autorización para servir varias rutas con origen y destino en la jurisdicción del Departamento de Caldas, inicialmente en clase de vehículo Bus y/o Buseta y Automóvil, de conformidad con lo estipulado en la Resolución Nro. 01012 de febrero 7 de 1992 de la Dirección General del liquidado INTRA, modificada parcialmente por las Resoluciones Nros. 00930 de Febrero 10 de 1993 de la Directora General del liquidado INTRA, 0097 de Octubre 31 de 2001, 0051 de Noviembre 11 de 2003, 0058 de Diciembre 11 de 2003, 0004 de Febrero 23 de 2004 y 0010 de Abril 19 de 2004, expedidas por esta Dirección.

Que de acuerdo a lo señalado en esta última Resolución, la capacidad transportadora asignada a esta empresa, se encuentra autorizada, así:

"Por la cual se modifica la Resolución Nro. 0010 de Abril 19 de 2004, correspondiente a la empresa "TRANSPORTES UNIÓN ANSERMA S.A."

CLASE DE VEHÍCULO	MÍNIMO	MÁXIMO
GRUPO A (4 a 9 Pasajeros)	103	124
GRUPO B (10 a 19 Pasajeros)	2	3
GRUPO C (Más de 19 Pasajeros)	5	6

Que la empresa "TRANSPORTES UNIÓN ANSERMA S.A.", en su petición, plantea la posibilidad de cambiar seis (6) cupos disponibles en Grupo A, por cuatro (4) en Grupo B, en concordancia con la clasificación y equivalencias establecidas en el artículo 50 del Decreto 171 de 2001, para aplicarlos a la siguiente ruta, en los correspondientes horarios, así:

Saliendo de Anserma (Caldas): 07:00 10:00 12:00 14:00 16:00

Saliendo de Risaralda (Caldas): 06:00 08:00 09:00 13:00 15:00

Que para evaluar la petición de modificación de la capacidad transportadora autorizada a la empresa citada, en lo concerniente a la jurisdicción de esta Dirección Territorial, se siguió el procedimiento indicado en los artículos 50 y 51 del Decreto 171 de 2001, encontrándose procedente acceder a la misma, en la proporción respectiva, equivalente, para el presente caso, a seis (6) unidades en Grupo A, por cuatro (4) unidades en Grupo B.

Que en armonía con lo establecido en el Decreto 2053 de 2003 y en las Resoluciones Nros. 007111 de 2003 y 003575 de Agosto 29 de 2008 del Ministerio de Transporte, esta oficina es competente para decidir, en lo pertinente, sobre la solicitud de la empresa de transporte inicialmente citada.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la resolución Nro. 0010 de Abril 19 de 2004, expedida por esta oficina, relacionada con la Racionalización de la Capacidad Transportadora de la empresa "TRANSPORTES UNIÓN ANSERMA S.A.", con sede en Anserma (Caldas) para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, la cual quedará así:

CLASE DE VEHÍCULO	MÍNIMO	MÁXIMO
GRUPO A (4 a 9 Pasajeros)	98	118
GRUPO B (10 a 19 Pasajeros)	6	7
GRUPO C (Más de 19 Pasajeros)	5	6

"Por la cual se modifica la Resolución Nro. 0010 de Abril 19 de 2004, correspondiente a la empresa "TRANSPORTES UNIÓN ANSERMA S.A."

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo de la Resolución Nro. 0010 de Abril 19 de 2004, en el sentido de redistribuir los horarios autorizados en la ruta Anserma- Risaralda- viceversa, en función de las clases de vehículos respectivos, a la empresa "TRANSPORTES UNIÓN ANSERMA S.A.", los cuales quedarán así:

Tipo de vehículo: GRUPO B

Saliendo de Anserma (Caldas):

07:00 08:00 09:00 10:00 12:00 13:00 14:00 15:00 16:00 17:00

Saliendo de Risaralda (Caldas):

06:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00 15:00 16:00

Tipo de Vehículo: GRUPO C

Saliendo de Anserma (Caldas): 06:00 11:00

Saliendo de Risaralda (Caldas): 07:00 17:00

Frecuencia: Diaria

Nivel del Servicio: Básico

ARTÍCULO TERCERO: Las autoridades de Tránsito y Transporte velarán pro el cumplimiento estricto de la presenta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este Despacho y de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Manizales (Caldas), a Diciembre 7 de 2010


CESAR DE JESÚS LONDOÑO MORALES
Director Territorial Caldas
Ministerio de Transporte